

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01427

Asunto: Notificación- Ordena seguir adelante.

Se incorpora el memorial al expediente digita, la notificación electrónica del demandado **Eduardo Fernando Bustamante Álvarez**, realizado en debida forma, con constancia de entrega efectiva, al correo electrónico, del cual obra evidencia de su obtención en el expediente (Cfr. Archivo N°07. Pág. 5). Por lo cual, se tendrá notificado al señor desde el día 12 de diciembre de 2023.

Por otro se advierte que dentro del término de traslado la parte demandada no formuló excepciones de mérito. En consecuencia, este Despacho procede a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del **inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso**.

Resuelve:

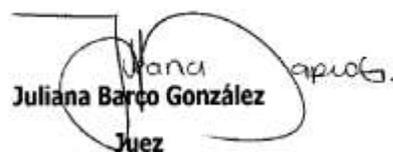
Primero. Ordena seguir adelante la ejecución de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago.

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Las partes deberán aportar la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso.

Cuarto. Condenar en costas a la parte demandada. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, como agencias en derecho, se fija la suma de \$ 2.978.917 (artículo 365 numeral 1º del Código General del Proceso). Liquídense las costas por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 19 feb 2024, en la
fecha de febrero de 2024, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7b21fa52d7062be4bffa04a09dbaa222d3a0422a5c1246f55d22c51bb636e7**

Documento generado en 16/02/2024 02:20:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>